



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002298-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Carlos Montero Muñoz, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Virginia Jiménez Campano y Dña. María Montserrat Álvarez Velasco, para instar a la Junta a establecer una línea de ayudas, en forma de subvención, destinada a ganaderos cuyo ganado sea víctima de ataques de lobos que cubran tanto el daño emergente como el lucro cesante, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de diciembre de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002296 a PNL/002305.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de diciembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Carlos Montero Muñoz, Juan Luis Cepa Álvarez, José Luis Aceves Galindo, Virginia Jiménez Campano y Montserrat Álvarez Velasco, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

ANTECEDENTES

Según los datos facilitados por la Junta de Castilla y León, en el primer semestre de 2018 ha habido en Castilla y León 1.449 ataques de lobos al ganado, frente a los 890 del mismo periodo del año anterior.

La Junta de Castilla y León tramitó un total de 3.405 expedientes entre los años 2014 y 2016 por daños causados al ganado por ataques del lobo con un importe de 1,6 millones de euros en indemnizaciones abonadas a los ganaderos, quienes perdieron 6.701 cabezas. El número de expedientes tramitados en el año 2017 subió hasta los 1.979 con 2.963 animales muertos y unas indemnizaciones de 809.158 €.



El número de cabezas de ganado muertas por los ataques del lobo fue de 2.576 en 2016; de 2.285 en 2015 y de 1.840 en 2014. De ellas un 69 por ciento, es decir 4.673, corresponden al sur del Duero y poco más del 30 % corresponden al norte, lo que supone un total del 65 por ciento de los expedientes, 2.218 del total, corresponden al área geográfica situada al sur del río Duero.

La Orden FYM/461/2016, de 26 de mayo, relativa a los pagos compensatorios derivados de los daños producidos por el lobo en las explotaciones ganaderas; dice que, tras producirse un ataque, el propietario del ganado lo comunicará al Servicio Territorial competente. De acuerdo con el artículo 6.1 de dicha Orden, "Recibida la comunicación del siniestro producido, los funcionarios pertenecientes a la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos y a la Escala de Guardería Forestal del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y/o el personal designado por la Consejería competente en materia de especies protegidas para tal fin, comprobará los hechos y las circunstancias del ataque".

Continúa diciendo la citada Orden que, "Tras las comprobaciones oportunas, redactará un informe en el que se harán constar, entre otras cuestiones, el tipo de ganado y las cabezas afectadas, así como las medidas de custodia y de prevención adoptadas por el ganadero frente a posibles ataques". Este informe servirá de base para proponer la cuantía de la indemnización y proceder a su pago a los ganaderos afectados.

En consecuencia, este pago, que debería ser cuantificado tanto por el valor de las cabezas de ganado afectadas como por las cantidades que deja de percibir por el ganado dañado, debería incluir también el valor que hubiera adquirido a precio de mercado el ganado matado por el lobo y que no ha podido ser objeto de comercialización. Lo que es lo mismo, el pago debería incluir tanto el daño emergente como el lucro cesante.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer una línea de ayudas destinada a los ganaderos de la Comunidad Autónoma cuyo ganado sea víctima de los ataques del lobo. Estas ayudas, en forma de subvención, deberán cubrir tanto el daño emergente como el lucro cesante derivado de los daños que sufre el ganadero al no poder percibir un precio de mercado en el momento de la comercialización, tramitándose los pagos correspondientes con la mayor celeridad".

Valladolid, 22 de noviembre de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Carlos Montero Muñoz,

Juan Luis Cepa Álvarez,

José Luis Aceves Galindo,

Virginia Jiménez Campano y

María Montserrat Álvarez Velasco

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández